



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

TOLEDO

NÚMERO 1

EDICTO

En este órgano judicial se tramita procedimiento abreviado 286/2015 seguido a instancias de Daniel Onuc Lazar, contra Subdelegación del Gobierno en Toledo, sobre proceso sancionador de expulsión, en los que, por resolución de fecha 3 de julio de 2018 se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Toledo, a 3 de julio de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 10 de septiembre de 2015, por el Letrado Sr. Angel Benito Pérez, en nombre y representación de Daniel Onuc Lazar, se presentó escrito de demanda de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Subdelegación de Gobierno en Toledo por la que se impone al recurrente la expulsión del territorio nacional, y su prohibición de entrada en España por un periodo de 5 años.

Segundo.–Posteriormente, con fecha 14 de octubre de 2015, se presentó escrito por el recurrente en el cual se solicitaba la suspensión del plazo para recurrir la resolución dictada por la Subdelegación de Gobierno en Toledo hasta que, por parte de la Comisión de Justicia Gratuita de Toledo, se efectúase la designación provisional de letrado solicitada por el recurrente.

Tercero.–Con fecha 21 de septiembre de 2017 se remitió escrito por el Ilustre Colegio de Abogados de Toledo en el cual se comunicaba a este Juzgado que a día de la fecha no había tenido entrada en dicha Corporación ninguna solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita a nombre del recurrente y para el presente procedimiento, por lo que con fecha 7 de noviembre de 2017 se dictó diligencia en la cual se requería a la parte recurrente a fin de que en el plazo de diez días, nombrase abogado que le representara en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de archivo en caso de no subsanarlo dentro de plazo.

Cuarto.–Habiendo resultado negativas las notificaciones realizadas al recurrente mediante correo certificado, con fecha 16 de febrero de 2018, se dictó diligencia de ordenación en la cual se acordaba la notificación a Daniel Onuc Lazar de la diligencia de fecha 7 de noviembre de 2017 por medio de edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 164 de la LEC.

Quinto.–Con fecha 16 de marzo de 2018 consta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo dicha diligencia, por lo que ha transcurrido el plazo concedido a la parte recurrente, sin que se haya procedido a subsanar la falta de representación procesal, quedando a continuación los autos pendientes de dictar la resolución pertinente.

Fundamentos de derecho

Primero.–Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.3 en relación con el artículo 78.3 de la LJCA, si con el escrito de interposición no se acompañan los documentos expresados en el apartado anterior o los presentados son incompletos y, en general, siempre que el Letrado de la Administración de Justicia estime que no concurren los requisitos exigidos por esta ley para la validez de la comparecencia, requerirá inmediatamente la subsanación de los mismos, señalando un plazo de diez días para que el recurrente pueda llevarla a efecto y, si no lo hiciere, el Juez o Tribunal se pronunciará sobre el archivo de las actuaciones.

En el presente caso, procede el archivo de las presentes actuaciones, al no haber subsanado la parte recurrente, en el plazo concedido, el defecto de falta de representación procesal.

En este sentido, establece el artículo 128.1 que los plazos son improrrogables y que se tendrá por caducado el derecho y por perdido el trámite que hubiera dejado de utilizarse. No obstante, se admitirá el escrito que proceda, y producirá sus efectos legales, si se presentare dentro del día en que se notifique la resolución, salvo cuando se trate de plazos para preparar o interponer recursos.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Archivar sin más trámites, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Daniel Onuc Lazar contra Subdelegación del Gobierno de Toledo, sobre procedimiento sancionador de expulsión.
- Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente mediante edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Modo de impugnación:



Recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, que deberá ser interpuesto ante este mismo Órgano Judicial. Para la interposición de dicho recurso de reposición deberá constituirse un depósito de 25,00 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial.

Lo acuerda y firma la ilustrísima señora doña Berta María Gosálbez Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Contencioso/Administrativo número 1 de Toledo. Doy fe.

Por lo que se solicita que se proceda a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo al desconocerse domicilio del recurrente Daniel Onuc Lazar.

En Toledo a 3 de julio de 2018.–La Letrada de la Administración de Justicia, María Mercedes Calero Pareja.

N.º I.-3653